

Lunes, 21 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Base de Ejecución número 20 del presupuesto 2023.

Aprobada definitivamente la modificación de la Base de Ejecución número 20 del presupuesto de esta Corporación, se hace público para general conocimiento.

BASE 20ª. INDEMNIZACIONES Y/O RETRIBUCIONES DE LOS/AS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, EN CONCEPTO DE RESARCIMIENTO POR TRABAJOS REALIZADOS EN RAZÓN AL CARGO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se devengarán las siguientes indemnizaciones a los/as miembros de esta Corporación que no tengan dedicación exclusiva:

- a) Por cada asistencia a sesiones del Pleno: 70,00 Euros.
- b) Por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local (si la hubiera): 42,00 Euros.
- c) Por asistencia a Comisiones Informativas: 15,00 Euros.
- d) Por asistencia Mesas de Contratación; para quién actúe como Vocales y Presidentes/as de las mesas: 15 Euros; para quién actúe como Secretario/a de la Mesa: 5 Euros (para los/as funcionarios/as que realicen estas funciones, se devengarán dichas cantidades siempre que las mesas se celebren fuera de la jornada normal de trabajo, pudiéndose optar por el dinero o por la compensación de esas horas en su horario normal).
- e) Las retribuciones por dedicación exclusiva del Alcalde al cargo y de los/as miembros de la Corporación que tengan dedicación exclusiva o parcial, adoptados por acuerdo del Ayuntamiento en pleno, sufrirán el incremento previsto para los/as funcionarios/as, por



Lunes, 21 de agosto de 2023

los Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Ceclavín, 16 de agosto de 2023

Arturo González Macías

ALCALDE - PRESIDENTE

